



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de Abril de 2017.-

Ref.: Comunicación RG (DGR) N° 26/17.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a todos los profesionales colegiados, a los efectos de informarle que esta Autoridad de Aplicación procedió al dictado de la RG (DGR) N° 26/17 (BO: 17/4/2017), a través de la cual se incorpora a la Delegación Yerba Buena como dependencia habilitada a los fines de la presentación de la declaración jurada N° 950 (F.950) para el pago del Impuesto de Sellos.-

Se adjunta copia de la RG (DGR) N° 26/17.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Al Señor Presidente COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE TUCUMÁN CPN ABELARDO GARCÍA 24 de Septiembre 776 - (4000) San Miguel de Tucumán SU DESPACHO





SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 ABR 2017

RESOLUCIÓN GENERAL N°

26

VISTO la RG (DGR) N° 34/08 y sus modificatorias,

У

CONSIDERANDO:

Que por la resolución general citada en el Visto, se establecen las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a los fines de la presentación de la declaración jurada N° 950 (F.950) para el pago del Impuesto de Sellos, correspondiendo proceder en esta oportunidad a incorporar a la Delegación Yerba Buena como dependencia habilitada, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Recaudación, Informática, Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la RG 34/08 y sus (DGR) No modificatorias en la forma que a continuación se indica:

- a) Incorporar en el artículo 1° como inciso e), el siguiente:
 - "e) Delegación Yerba Buena: sita en Av. Aconquija 1849, Local 2, Yerba Buena, Provincia de Tucumán."
- Sustituir en el inciso 3. del artículo 2º la expresión "Casa Central o Delegación Concepción", por la siguiente: "Casa Central, Delegación Concepción o Delegación Yerba Buena" .-

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y

archivese.-

C.P.N. GRACIELA DE LOS ANGELES ACOSTA DIRECTORA GENERAL DIRECCION GENERAL DE RENTAS